

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2021/2169 *Aprobación definitiva de la supresión del Cuerpo de la Policía Local y Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo y Plan consolidación y de estabilización del Ayuntamiento de Cazalilla.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobada por el Pleno de la Corporación la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, así como la valoración de los mismos, en sesión correspondiente al día 10 de abril de 2021.

De igual forma se ha aprobado en la misma sesión, la supresión del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, y consiguientemente en la R.P.T. y la plantilla de personal, la amortización de la única plaza existente, que se encontraba vacante por jubilación del titular.

Conforme disponen los artículos 74 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre; así como el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, han permanecido expuestos al público por término de 15 días ambos expedientes, sin que durante los cuales se haya producido reclamación ni sugerencia alguna contra los mismos.

A continuación se da publicidad a los acuerdos adoptados:

A) Supresión Cuerpo Policía Local:

“Tercero.- Supresión, si procede, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta a los señores Capitulares asistentes de la siguiente Propuesta de la Alcaldía: “Propuesta de acuerdo de supresión del Cuerpo de Policía Local en el Ayuntamiento de Cazalilla.

Visto que este Ayuntamiento tiene en la actualidad el Cuerpo de Policía Local, inicialmente creado por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 1996, y autorizada por Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 18 de marzo de 1996, el cual cuenta con una plaza la cual se encuentra vacante por jubilación de su titular.

Resultando que las necesidades actuales de la propia estructura orgánica del municipio hacen más oportuno para cubrir las necesidades reales de este (vigilancia de edificios,

instalaciones y servicios municipales, notificaciones administrativas, reparto de bandos municipales, etc.) contar con personal como puede ser un encargado municipal de obras, servicios, mantenimiento y auxiliar de servicios administrativos, el cual se acomoda a las verdaderas necesidades según la estructura actual de Cazalilla.

Considerando que desde la creación del cuerpo de policía local, la práctica de los años ha demostrado que este personal no es el más idóneo para prestar servicios en los municipios pequeños, en la que las necesidades propias del día a día requieren de funciones que en ocasiones no entran en las funciones de la policía local, así como que debido a que la imposibilidad de recursos hace que a lo sumo se pueda contar con una plaza y además no se cuenta con medios materiales adecuados para su prestación y estando, en definitiva el servicio descubierto la mayor parte del día. Del mismo modo este municipio tiene Cuartel propio de la Guardia Civil, que está ubicado incluso en las instalaciones municipales, por lo que las necesidades básicas de seguridad pública en este municipio pequeño están más que cubiertas.

Resultando, por tanto que las necesidades reales de este Municipio se centran en una plaza de Encargado general de mantenimiento, obras y servicios municipales, que en tanto se cuente con el cuerpo de policía local creado, para la estructura de personal de este municipio no es posible crear un nuevo puesto, teniendo la de policía local creada, considerando que este personal (encargado general) puede ser más útil para las labores y funciones que realmente necesita un municipio pequeño como Cazalilla.

Resultando que en la actualidad el Cuerpo de Policía Local de Cazalilla no tiene ningún miembro en activo (cuenta con una plaza si bien su ultimo titular se encuentra jubilado) y siguiendo la línea de actuación marcada por el actual anteproyecto de la nueva Ley de Coordinación de Policía Local de Andalucía.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la supresión del actual Cuerpo de Policía Local de Cazalilla al considerar las razones organizativas y funcionales expuestas y las necesidades reales del municipio.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.-

Tercero.- Abrir un periodo de información pública durante quince días.

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación Ordinaria, por unanimidad, de los siete concejales asistentes, del total de siete que de hecho y derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, acordaron aprobar la Propuesta de la Alcaldía en sus propios términos con los pronunciamientos que en ella se contienen.

B) Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo:

“Cuarto.- Aprobación, si procede, de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración del personal y Plan de estabilización, consolidación del Ayuntamiento de Cazalilla.

A continuación se da cuenta a los señores asistentes, y en armonía con el acuerdo anteriormente adoptado, de la Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la Relación de

Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cazalilla, así como la valoración de los puestos de trabajo y el Plan de estabilización y consolidación de estos.

La empresa ASERINFISCO ha asesorado y colaborado con este Ayuntamiento para la tramitación del expediente de valoración de puestos de trabajo adscritos a los diferentes servicios municipales, que tienen carácter estructural y que por sus funciones son imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Asimismo se redacta Memoria comprensiva de la valoración de los mismos, vinculada a la relación de puestos de trabajo y memoria del Plan de estabilización y consolidación que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

El resumen de los puestos de trabajo de carácter estructural contenidos en la Relación de puestos de trabajo es como se detalla a continuación, conteniendo en el expediente completo la relación pormenorizada y el análisis de cada uno de los factores tenidos en cuenta para concluir en la puntuación de cada uno ellos:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO/JORNADA	Nº	FORMA PROVISIÓN ACCESO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	CLASE	REQUISITOS	COMPL. DESTINO/ COMPLEMENTO AL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	PUNTOS
Secretario-Interventor/ Completa	1	CONCURSO	Funcionario	A1	Func.Hab. Nacional	-	1**	27	17.990,00	63,67
Administrativo/a/ Completa	1	CONCURSO OPOSICIÓN	Funcionario	C1	Admón. General	Admtrativ.	3**	22	12.110,12	42,86
Dinamizador Sociocultural e Innovación Local /Parcial 53,30% jornada	1	CONCURSO OPOSICIÓN	Laboral	III	Admón. General	Admtrativ.	3**	4.923,96 €/ anual	-	32,68
Responsable Obras, Mantenimiento, Servicios y colaborador administrativo/ Completa	1	CONCURSO OPOSICIÓN	Funcionario	C2	Admón. Especial	Personal Oficios	4**	18	10.137,72	35,88
Oficial Jardinería y Mantenimiento vías públicas/ Completa	1	CONCURSO OPOSICIÓN	Laboral	IV	Admón. Especial	Personal Oficios	5**	7.603,72 €/ anual	-	26,91
Arquitecto -técnico/ Parcial 16% jornada	1	CONCURSO OPOSICIÓN	Laboral	A2	Admón. Especial	Técnica	2**	24	1.937,62	42,86
Limpiadoras Parcial 50% jornada	3	PUESTO BASE	Laboral	V	Admón. Especial	Personal Oficios	5**	2.456,74 €/anual	-	17,39

1** Titulo de Grado, Licenciado o equivalente; 2** Título Diplomado, Ingeniero técnico o equivalente; 3** Técnico Superior, Bachiller o equivalente; 4** Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica o equivalente; 5** Oficios y agrupaciones profesionales

Visto el expediente tramitado en relación con la propuesta de relación de puestos de trabajo, así como el informe favorable del que suscribe, los señores Capitulares y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los siete asistentes del total de siete, que de hecho y derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 I) acordaron:

Primero.- Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cazalilla que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Aprobar el expediente de valoración de puestos de trabajo que se adjunta como anexo al presente Acuerdo y vinculado a la relación de puestos de trabajo.

Tercero.- Aprobar el Plan de Estabilización y Consolidación del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla.

Cuarto.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

Según lo dispuesto en la legislación vigente, se podrá interponer directamente contra los referenciados acuerdos, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOP.

Cazalilla, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL J. RAYA CLEMENTE.